



Libertad y Orden

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó: *CAJA*
Aprobó: *C.M.C.*

DECRETO NÚMERO 1643 DE
14 DIC 2020

Por el cual se acepta una renuncia en el Servicio Exterior y se declara una cesación de funciones de un Cónsul Honorario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 4558 del 26 de diciembre de 2006, se creó el Consulado Honorario de Colombia en San Pedro Sula, República de Honduras.

Que mediante el Decreto 1753 del 14 de septiembre de 2018, se designó al señor CLADIO ANDRE MAALOUF KAFIE como Cónsul Honorario de Colombia en San Pedro Sula con circunscripción en los Departamentos de Copán, Santa Bárbara, Cortés, Atlántida, Yoro, Colón y Gracias a Dios de la República de Honduras.

Que mediante el memorando E-238 del 29 de septiembre de 2020, la Embajada de Colombia ante la República de Honduras informó de la renuncia presentada por el señor CLADIO ANDRE MAALOUF KAFIE al cargo de Cónsul Honorario, a partir del 21 de septiembre de 2020.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, los Cónsules Honorarios cesarán sus funciones por renuncia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 del Decreto 1067 de 2015 procede la continuación de la respectiva Oficina.

Continuación del Decreto " Por el cual se acepta una renuncia en el Servicio Exterior y se declara una cesación de funciones de un Cónsul Honorario "

Que la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente decretar la cesación de funciones por renuncia y mantener vacante la Oficina Consular Honoraria por existir candidatos a ocupar dicho cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el señor CLADIO ANDRE MAALOUF KAFIE como Cónsul Honorario de Colombia en San Pedro Sula, República de Honduras.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR la cesación de funciones del señor CLADIO ANDRE MAALOUF KAFIE, como Cónsul Honorario de Colombia en San Pedro Sula, República de Honduras.

ARTÍCULO 3º. COMUNICACIÓN. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a **14 DIC 2020**



CLAUDIA BLUM
Ministra de Relaciones Exteriores